CLAUSULADO CONTRATO CONSORCIO C & C INGENIEROS Y EL DEPARTAMENTO DE CALDAS

Entre los suscritos a saber: De una parte, **JAVIER EDUARDO TORRES MARTINEZ**, actuando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Vivienda y Territorio, debidamente posesionada y facultado para suscribir el presente documento, y quien en adelante se denominará el Departamento, y de la otra, **CONSORCIO C & C INGENIEROS,** representado legalmente por **SAMUEL ARMANDO CASTILLO PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.981.120, actuando en representación del **CONSORCIO C & C INGENIEROS** y quien en adelante se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la Secretaría de vivienda y territorio publicó en la plataforma del Secop II, el 17 de febrero de 2022 el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, los anexos técnicos correspondientes con el fin de que los interesados en participar en el Concurso de Méritos cuyo objeto es la *"interventoría técnica, administrativa, financiera, económica, ambiental y legal al contrato de obra derivado del proceso de licitación pública LP-SV-011-2021 para la optimización del sistema de acueducto y construcción de la planta de tratamiento de las coles Municipio de Pácora",* presentaran las observaciones a que hubiere lugar.
2. Que, dentro del término fijado en el aviso de convocatoria para tal efecto, los interesados en el proceso formularon observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron contestadas oportunamente a través de la plataforma del Secop II por la administración departamental, el 1 de marzo de 2022, surtiéndose las modificaciones a que hubo lugar al pliego de condiciones y a los estudios previos.
3. Que con ocasión de la cuantía el proceso, el presupuesto estimado para adelantar el presente proceso no supera la suma de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), procedía limitar la convocatoria a Mipyme Nacional. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 se invitan a las Mipymes a participar con ánimo a limitar el presente proceso de selección a este tipo de empresas, cumpliendo los requisitos establecidos en los artículos mencionados.
4. Que en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, mediante Resolución No. 0961-8 del 25/02/2022 se dio apertura formal al proceso.
5. Que el 3 de marzo de 2022, la secretaria verificó el cierre del proceso advirtiendo la presentación oportuna de 7 ofertas por parte de **CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP, CONSORCIO C & C INGENIEROS, GILDARDO OCAMPO MONTES, UNION TEMPORAL ACUEDUCTOS PÁCORA 2022, CONSORCIO ELOHIM INGPROSOL 2, SOTA LTDA y CONSORCIO SH PACORA.**
6. Que, en armonía con lo anterior, el Comité Evaluador recomendó la adjudicación del proceso a favor de **CONSORCIO C & C INGENIEROS** representada legalmente por **SAMUEL ARMANDO CASTILLO PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.981.120, dentro del proceso de la referencia por valor de **$ 142.939.930 IVA** incluido, teniendo en cuenta que fue el único proponente que cumplió con todas las condiciones técnicas, jurídicas y financieras dentro del citado proceso contractual.

Dadas las anteriores consideraciones, el Contrato se regirá por el contrato electrónico creado a través del SECOP II y por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por el pliego de condiciones, por los documentos que dieron origen al mismo, y por la Ley:

Primera. Objeto. *"interventoría técnica, administrativa, financiera, económica, ambiental y legal al contrato de obra derivado del proceso de licitación pública LP-SV-011-2021 para la optimización del sistema de acueducto y construcción de la planta de tratamiento de las coles Municipio de Pácora".*

El Contratista asume los riesgos previsibles identificados y aceptados con la presentación de su propuesta, no obstante, el Departamento procurará el equilibrio económico del Contrato atendiendo las disposiciones aplicables en la materia.

E**specificaciones del Objeto y Obligaciones:**

Alcance del Objeto del Contrato. En virtud del contrato a suscribir, la interventoría deberá efectuaruna vigilancia y control general, integral y permanente del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de los contratistas de obra, tal seguimiento y control deberá garantizar el cumplimiento de todos los objetivos y previsiones contenidos en los estudios previos y en el pliego de condiciones, en los contratos y en los requerimientos técnicos, sus anexos y todos los documentos que hacen parte integral de los contratos de obra.

Las actividades básicas de los interventores que se indican a continuación se deben detallar y desarrollar en la metodología y plan de cargas:

I. Gestión Administrativa: El interventor deberá realizar los procesos y actividades para la coordinación de la gestión administrativa en desarrollo de la ejecución del contrato de obra y de

Interventoría, de tal forma que se dé la interacción con el contratista y/o con el departamento. Lo anterior implica el establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente con estas contrapartes incluyendo la entrega y archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación del proyecto, la recepción y verificación de informes, entre otros.

II. Gestión Técnica: El interventor realizará los procesos y actividades relacionadas con la verificación de procedimientos, intervenciones y desempeño del Contratista en el área técnicade tal forma que se garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la ejecución de las obras.

III. Gestión Financiera: Deberá realizar los procesos y actividades relacionadas con el control y seguimiento del estado presupuestal del Contrato de Obra.

IV. Gestión Ambiental: Realizar los procesos y actividades enfocadas a la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las actividades, programas y medidas planteadas en las obras a realizar, sean implementadas para minimizar efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicte la Autoridad competente.

V. Gestión de Seguros: Realizar los procesos y actividades enfocadas a asegurar el cumplimientopor parte del Contratista de las obligaciones relacionadas con la consecución y mantenimientode los seguros, pólizas y garantías exigidos para el contrato, verificando entre otros que el contratista las entregue oportunamente al departamento, de acuerdo con lo definido en el Contrato y en las modificaciones de este que se puedan presentar.

El interventor no tendrá autorización para exonerar al contratista de obra de ninguna de las obligaciones o deberes que emanen del contrato de obra, ni imponer obligaciones distintas a exonerarlo de ninguna de las responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. No podrá impartir instrucciones al contratista de obra que impliquen modificaciones a los términos del contratode obra.

Responsabilidad del Contratista

De conformidad con el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 2 de la Ley 1882de 2018, los interventores responderán civil, fiscal, penal, y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y la ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando talesperjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa, por parte del interventor, de las obligaciones que a este le corresponde conforme con el contrato de interventoría.

Metodología para ejecución de la Interventoría

La Interventoría controlará, exigirá, colaborará, revisará, prevendrá, y verificará la ejecución y cumplimiento de las obras contratadas, teniendo como referencia los principios rectores del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus decretos reglamentarios, el contrato de obra, los pliegos de condiciones, los estudios y diseños del proyecto y la normatividad aplicable en la materia. Para tal efecto, presentará mensualmente informes de interventoría, sin perjuicio de los informes adicionales que solicite el Departamento o sus órganos de control.

Insumos. El Departamento entregará al interventor copia del contrato de obra suscrito con el contratista, así como los estudios y los documentos previos que lo soportan.

El interventor requerirá al contratista para efectos de análisis y aprobación. Suscrita el acta de iniciodel contrato de interventoría, este requerirá al contratista de obra:

- ✓ Programación de obra y cronograma de metas físicas detallando para la ejecución de las obrasde construcción de acuerdo con lo establecido en el contrato de obra.
- ✓ Plano detallado de rutas destinadas al transporte de suministro de materiales y escombros.
- ✓ Plan de salud ocupacional (Reglamento de higiene y seguridad industrial).
- ✓ Plan de manejo ambiental.

Actividades:

- ✓ Efectuar el estudio de los documentos, que incluya una completa revisión de los diseños.
- ✓ Verificar el replanteo preliminar de las obras en el sitio, el interventor mediante el empleo de equipos topográficos deberá verificar que el contratista realice una correcta localización del proyecto en el sitio, de acuerdo con los diseños de detalle entregados por el contratista, estableciendo puntos de control de coordenadas y de nivel.
- ✓ Entregar documento donde se muestre la condición exacta del proyecto (registro fotográfico, datos iniciales, área a intervenir, programa para la realización de las actas de vecindades, etc.).

- ✓ Entregar un informe técnico, acerca de los diseños, donde se verifiquen, entre otras cosas, los parámetros a respetar en la ejecución de la obra. Este informe deberá ser entregado dentro de los primeros cinco (05) días de ejecución.

Control de calidad de los recursos:

Objetivo. El proceso tendrá como objetivo comprobar que los recursos de materiales que va a utilizaren las obras el contratista correspondan a las normas mínimas de calidad requeridas para el cumplimiento de los objetivos previstos en el contrato de obra.

Materiales. El interventor realizará las pruebas y verificaciones que resulten necesarias, además de todos aquellos ensayos que sin estar expresamente consignados en este pliego sean técnicamente idóneos para corroborar con certeza que la obra ejecutada por el contratista cumple con los requerimientos contenidos en el contrato de obra.

Así mismo, verificará la calidad de los materiales y elementos empleados en obra (agregados, concretos, acero de refuerzo, pisos, eléctricos, equipos especiales, etc.) sirviendo de comprobacióna los controles de calidad que realice el contratista. En caso de presentarse discrepancias en los resultados de los ensayos y/o pruebas que adelante el contratista e interventor, primaran para efectos de la comprobación de las metas físicas y las actas de pago los ejecutados y obtenidos poresta última.

Adicional controlará los procesos de fabricación y transporte de los productos elaborados fuera del área del proyecto, para su utilización en la ejecución de las obras de construcción. Haciendo referencia a materiales pétreos, concretos, marcos para cámaras, tapas, sumideros, bancos de productos, elementos prefabricados (de existir) y demás implementos. En caso de no ser posible laverificación directa de los procesos de fabricación de los productos elaborados fuera del área del proyecto por parte del interventor, este deberá solicitar al contratista los protocolos de ensayos de tales materiales, en los cuales deberán constar las pruebas efectuadas a tales materiales y los resultados obtenidos en cada una de ellas, los cuales deben reflejar que tales materiales poseen lascalidades exigidas en el contrato de obra, o que tales calidades resultan superiores a las que allí seespecifiquen.

Insumo. Para adelantar dicha labor el interventor deberá contar, entre otros y como mínimo, con los siguientes insumos:

- ✓ Muestras, catálogos y certificaciones de la calidad de los materiales.
- ✓ Realización y/o revisión de los ensayos sobre los materiales, para verificar el cumplimiento de las normas técnicas exigidas en el contrato de obra.
- ✓ Visitas de inspección a los sitios en los cuales se fabriquen o elaboren los productos elaborados fuera del área del proyecto.

Productos. Los productos resultantes de este proceso corresponderán a:

- ✓ Entregar informes de control de calidad de materiales, el cual debe ser un capítulo del informe mensual exigido en el contrato de interventoría.
- ✓ Presentar y analizar los resultados de laboratorio aplicados a los materiales.
- ✓ Efectuar los requerimientos al contratista para corregir los defectos de calidad, cuando sea necesario.
- ✓ Presentar informes de inspección a las instalaciones de fabricación.
- ✓ Notificar al contratista y al supervisor respecto de las no conformidades o desviaciones encontradas en los ensayos realizados.
- ✓ Exigir al contratista la implementación de las medidas correctivas a que haya lugar, de manera que se cumpla con lo establecido en el contrato de obra
- ✓ Iniciar, cuando sea procedente, el procedimiento para la imposición de multas al contratista, de acuerdo con lo establecido en el contrato de obra.

El resultado de este control deberá hacer parte del informe mensual de interventoría y esta deberá tener las recomendaciones a su vez estime pertinentes.

Control y ajustes de los procesos constructivos y operativos de la obra.

Objetivo. Verificar los procesos constructivos y la secuencia de estos, y establecer si los recursos utilizados le permitirán al contratista cumplir con resultados esperados y la programación de la obray cronograma de metas físicas entregados por éste, incluida la supervisión técnica de que trata la Resolución 0017 de 2017 expedida por la comisión asesora permanente para el régimen de construcciones sismo resistentes y el Decreto 945 del 2017.

Insumos:

- ✓ Reuniones semanales, las cuales serán realizadas de conformidad con lo establecido en el

manual de interventoría.
- ✓ Informes de inspectoría, los cuales deberán ser elaborados diariamente por los inspectores de obra de la interventoría.
- ✓ Llevar el libro de bitácora o libro diario de control de obra.
- ✓ Registrar la programación, control y seguimiento a la obra en la herramienta de software señalada por el supervisor de la Administración Departamental para tal efecto.
- ✓ Registro fotográfico y fílmico de la obra, registrando la secuencia de todo el proceso de construcción del proyecto (antes - después); estos registros deben hacer parte del informe mensual de interventoría según lo establecido en el contrato de interventoría

Productos. Informe mensual que analice y reporte como mínimo los resultados de:
- ✓ Verificar el cumplimiento del objeto establecido en el contrato de obra.
- ✓ Controlar y verificar el cumplimiento de parámetros, niveles y superficies, de acuerdo con los diseños.
- ✓ Controlar los procesos conservación de las obras durante la construcción, supervisando que durante el desarrollo de la obra el contratista no realice actividades que puedan causar daño daños elementos ya construidos.
- ✓ Residente en obra para Supervisión técnica.
- ✓ Verificar el cumplimiento de las normas técnicas colombianas aplicables.
- ✓ Verificación de alineamientos, plomos y niveles
- ✓ Verificación de estructuras metálicas y en concreto.
- ✓ Verificación de la instalación y funcionamiento de equipos.
- ✓ Sugerencias de cambios o modificaciones en los procesos constructivos que puedan mejorar el proyecto, de manera que se puedan lograr los resultados esperados en el contrato de obra y cumplir con la programación de obra y cronograma de metas físicas entregados por el contratista.
- ✓ Seguimiento a las medidas correctivas que se han ordenado.
- ✓ Orden de reparación y/o reconstrucción de obras defectuosas.
- ✓ Actas mensuales de obra, incluyendo las pre-actas que soporten las cantidades ejecutadas en cada periodo.

En virtud de lo anterior, el informe mensual deberá contener en detalle, el control de todas las actividades desarrolladas por el contratista durante el periodo evaluado según el contrato de obra, sin perjuicio de todos aquellos informes que deben estar contenidos en armonía con el contrato de interventoría.

Control de cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.

Objetivos. Vigilar que el contratista cumpla con todas sus obligaciones derivadas del contrato de obra. La interventoría ejecutará funciones legales que permitan la vigilancia y control permanente delas actividades que ejecutará el contratista en función del cumplimiento del objeto y especificacionesdel proyecto, evaluando continuamente que el desarrollo de este se dé en cumplimiento a los aspectos contractuales, financieros, contables y legales que lo rigen.

Insumos:
- ✓ Contratos de obra.
- ✓ Consultas del contratista.
- ✓ Informes de reclamaciones y demoras por parte del contratista.
- ✓ Instrucciones que el supervisor imparta el interventor con ocasión del desarrollo de las obras.
- ✓ Actas mensuales de obra.
- ✓ Órdenes expedidas al contratista, por el interventor.
- ✓ Programación de obra.
- ✓ Garantías.
- ✓ Informes mensuales de interventoría que incluya la gestión del contratista.
- ✓ Solución a las consultas que formule el contratista.
- ✓ Concepto técnico sobre la formulación por parte del contratista, de soluciones alternas, en casode que estas sean presentadas por el contratista.
- ✓ Solicitud de iniciación de procesos de aplicación de multas al contratista.
- ✓ Comunicaciones por parte del interventor al contratista sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de multas, descritos en el contrato de obra.
- ✓ Conceptos técnicos especializados sobre consultas elevadas por la Secretaría de Vivienda y Territorio Departamental, las cuales deben responder dentro de los términos que exija el representante de la entidad.

Control de ejecución presupuestal

Objetivos. Controlar la ejecución presupuestal del proyecto.

Insumos:
- ✓ Precios unitarios del contrato.
- ✓ Acta de iniciación del contrato.
- ✓ Plan de cuentas programado por el contratista, indicando el monto y fecha estimada de radicación de las facturas de cobro por acta mensual de obra.
- ✓ Mediciones de las cantidades de obra ejecutadas.
- ✓ Flujo de caja establecido en el contrato de obra.

Productos:
- ✓ Informe semanal y Actas mensuales de obra debidamente aprobadas y recolección y diligenciamiento de todos los documentos necesarios ordenación de gasto por parte del Departamento.
- ✓ Informe mensual, con la evaluación estadística de ejecución detallada del presupuesto.
- ✓ Analizar los rendimientos de las actividades desarrolladas en el contrato.
- ✓ Balance del presupuesto, indicando como mínimo, los recursos que han sido utilizados por el contratista y el remanente de cada uno de los conceptos para acta mensual de obra frente a los valores establecidos en el contrato de obra.
- ✓ Revisión y aprobación de ítems y precios unitarios no previstos.

Control de la programación de obra y cronograma de metas físicas.

Objetivos. Controlar la ejecución física del contrato en el tiempo, tomando como medida de comparación el cronograma de metas físicas y la verificación del cumplimiento de las metas físicas establecidas por el contratista.

Insumos:
- ✓ Programación de obra y cronograma de metas físicas presentado por el contratista.
- ✓ Controles mensuales y semanales de avance de obra físicamente ejecutada.
- ✓ Registro diario de actividades y condiciones climáticas, lo cual deberá ser registrado en la bitácora o libro diario de obra, especificando por días y horas la ocurrencia de lluvias o condiciones climáticas adversas, que pudieran haber afectado el desarrollo de las obras ejecutadas.
- ✓ Libro de bitácora de obra.
- ✓ Informe de inspectores.

Productos:
- ✓ Análisis del avance de ejecución de la obra física y presupuestal.
- ✓ Revisión y aprobación de las reprogramaciones del cronograma de metas físicas.
- ✓ Apremios al contratista por presuntos incumplimientos del cronograma de metas físicas.
- ✓ Informes mensuales del avance de obra, valorado en semanas en los aspectos físicos y de inversión con indicadores y con seguimiento de medidas correctivas.
- ✓ Solicitud al contratista de acelerar el ritmo de las obras y requerimiento de presentación de un plan de contingencias, cuando se detecten atrasos respecto a la programación de obra y cronograma de metas físicas que puedan generar incumplimiento de las metas físicas establecidas por el contratista en el contrato de obra.

Recibo de obras de construcción

Objetivos. Recibir por parte del contratista las obras correspondientes a obras de construcción, en los términos señalados en el contrato de obra.

Insumos:
- ✓ Libro bitácora.
- ✓ Visitas de obra.
- ✓ Actas mensuales de obra y anexos respectivos.
- ✓ Informes mensuales interventoría.
- ✓ Memoria técnica.
- ✓ Planos récord (registro) del proyecto.
- ✓ Registro fotográfico del proyecto.

Productos:
- ✓ Acta de recibo y terminación de obras de construcción.
- ✓ Informe final de interventoría precisando el antes, durante y después del proyecto, mostrando la condición final del mismo (registro fotográfico y revisión de la memoria técnica), incluyendo planos récord debidamente firmados.
- ✓ Acta de entrega de bienes y servicios.
- ✓ Formato de inventarios por espacios.
- ✓ Manual de mantenimiento de la obra entregada.

Cronograma de entrega de los productos

Con periodicidad semanal y mensual, el interventor entregará un informe de acuerdo con los requerimientos del supervisor, el cual deberá contener como mínimo:

- ✓ Consolidado analítico de la semana o mes como corresponda.
- ✓ Análisis de correctivos.
- ✓ Plan de contingencia concertado con el contratista para el siguiente mes.

Al finalizar la obra:

- ✓ Informe final de ejecución.
- ✓ Planos récord de la obra construida.

Obligaciones del interventor relacionadas con las obras de construcción

Aprobación de precios nuevos del contrato.
En caso de que antes del inicio de las labores de construcción y a juicio de la interventoría y visto bueno del Departamento sea necesario ejecutar otros ítems no contemplados en el contrato inicial,el contratista y la interventoría pactarán nuevos precios para esos ítems dentro de los términos estipulados en la Ley 80 de 1993. Así el contratista estará obligado a ejecutar las labores correspondientes a los ítems no previstos, previo trámite legal respectivo. En aquellos casos dondelos precios no previstos se generen de las actividades en ejecución, se deberá seguir el mismo procedimiento descrito en el presente numeral.

Se entiende por precios que se pacten, los que se acuerden entre el contratista y la interventoría, previo visto bueno del Supervisor, teniendo en cuenta los precios vigentes en el mercado en la fechaen la cual se estudien los precios, sin variar los porcentajes del A.I.U. de la propuesta.

Para tal efecto el contratista presentará al interventor un documento donde se presente la justificación técnica y el análisis de los nuevos precios unitarios, el cual será sometido aprobación yrevisión. La Interventoría podrá solicitar al contratista la modificación o aclaración que estime conveniente y la decisión final se hará constatar en el acta de fijación de precios no previstos suscritaentre el interventor y el contratista, soportado adicionalmente por el previo visto bueno de la Secretaría de Vivienda y Territorio.

Si por la ejecución de estas obras resultare un mayor valor del contrato, se precederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Documentos que debe presentar el interventor

a. Email diario con registro de avance e Informe semanal de los trabajos enviado al supervisor designado por la Administración Departamental. Debe presentar un informe semanal de avancede trabajos y de interventoría, en original y copia magnética, dentro de los dos (2) primeros días calendario de la semana siguiente y debe complementar entre otros los siguientes aspectos:

- ✓ Descripción general del contrato de construcción.
- ✓ Descripción de las actividades desarrolladas por los contratistas y su equipo.
- ✓ Descripción del estado técnico y administrativo (económico, financiero y legal) de obras.
- ✓ Descripción del avance (con diagrama) de la programación física y económica de los contratosa la fecha de corte.
- ✓ Descripción de los atrasos con su respectiva justificación, en relación con el desarrollo de los trabajos conforme al programa aprobado por la interventoría.
- ✓ Descripción de las medidas correctivas en los aspectos técnicos, administrativos y legales y delas medidas preventivas que deben implementarse para evitar futuros atrasos.
- ✓ Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por los contratistas y por parte de la interventoría como medio de comprobación o verificación para aquellos casos que se considere necesario.
- ✓ Inclusión de los planos, figuras, fotos, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
- ✓ Descripción de las actividades desarrolladas durante la semana de la interventoría
- ✓ Informe mensual de interventoría

b. Resumen consolidado del avance general tanto físico, económico, financiero y legal de los contratos de construcción y de interventoría, incluyendo observaciones y recomendaciones.

c. Entregar a más tardar dos (2) días después de realizar las reuniones de seguimiento a los contratos de construcción y de interventoría, las actas de los comités respectivos en medio magnéticos compatibles con el software del Departamento y una copia en papel.

Entregar por escrito durante el desarrollo de su contrato de interventoría, las soluciones a las dificultades que eventualmente pudieran presentarse en el desarrollo de los contratos

d. Entregar para su trámite, todas las actas contractuales debidamente revisadas y firmadas por parte de los contratistas y el interventor.
e. Registro fotográfico cronológico. El interventor debe llevar un registro fotográfico cronológico (digital e impreso) tomando desde un mismo punto, el cual deberá llevarse como mínimo en cuatro (04) sitios de los más representativos de la obra. Las fotos impresas de este registro deben tendrán las siguientes características: i. identificación del sitio (dirección exacta y lugar donde se tomó, especificando el costado y sentido), ii. 13 por 18 cm, iii. papel mate, y iv. tinta color. Sin perjuicio de la anterior, el interventor debe adjuntar este registro en medio magnético.

Reuniones de seguimiento

El contratista y el supervisor del contrato de interventoría, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de la Administración Departamental, sostendrán reunión semanal con el fin de analizar todos los aspectos que implican la ejecución del contrato de interventoría. Se evaluarán primordialmente los informes y las actividades que se vayan realizando y los demás aspectos a que haya lugar de cada una de estas reuniones se levantarán actas firmadas por los participantes, la cual será sometida en custodia por la Administración Departamental.

Recibo final de los trabajos y certificación de recibo a satisfacción

La interventoría deberá expedir una constancia adicional al acta de recibo final de obra en la cual se manifieste inequívocamente que los trabajos de construcción se realizaron conforme a los diseños, códigos y normatividad exigidas al contratista y que las medidas correctivas tomadas durante la ejecución de las obras, si las hubiere y que llegaron las estructuras al nivel de calidad exigido por la normatividad vigente.

Nota. Toda la información entregada por la interventoría deberá hacerse en medio impreso y en medio magnético. El medio impreso en dos originales y una copia, todas con firmas originales.

Permisos, licencias y autorizaciones.

La Interventoría estará en la obligación de verificar la existencia de permisos, licencias y autorizaciones de carácter ambiental, social y técnico que permitan una adecuada ejecución del contrato de obra.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES Obligaciones del contratista. El adjudicatario del proceso deberá cumplir las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás que resulten necesarias para guarda del interés público:

Obligaciones del contratista:

1. Cumplir el objeto del presente contrato en los términos, obligaciones y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones, Estudios previos, Anexos, en la Propuesta, y en el contrato.
2. Ejercer una interventoría integral sobre el contrato de obra en nombre del Departamento, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista de obra la información que considere necesaria, sin perjuicio de las demás revisiones y verificaciones que deba efectuar en cumplimiento del contrato.
3. Representar al departamento para efectos de la adecuada ejecución del contrato de obra, apoyándola en la dirección y coordinación de este y desarrollar una interventoría que propendapor la calidad del desarrollo del objeto contractual principal.
4. Conocer el marco legal e institucional del Departamento, así como el pliego de condiciones de la Licitación Pública correspondiente, la propuesta del contratista de obra, y cualquier otro documento oficial concerniente ha dicho proceso.
5. Proveer al departamento del estudio especializado necesario para efectos de garantizar la identificación de las mejores soluciones para el contrato de obra, de acuerdo con las condicionesy requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública.
6. Organizar y poner al servicio del departamento, en aras del buen desarrollo del contrato de obra,el recurso humano y técnico que sea apropiado para garantizar el desarrollo de las obras dentrode los más estrictos parámetros éticos, de calidad y de cumplimiento en alcance, tiempo y costos.El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe serautorizado previamente por el supervisor del contrato de interventoría.
7. Realizar las acciones que sean necesarias para garantizar al departamento su actualización científica y tecnológica en las áreas de su competencia, incorporar el nuevo conocimiento en desarrollo del trabajo encomendado por el departamento y propender porque los servicios ejecutados tengan el mayor valor agregado posible para beneficio de las obras de infraestructura objeto de supervisión.
8. Verificar el cumplimiento de los contratistas de obra del programa de ejecución y las metas establecidas en dicho programa en los plazos previstos. Por lo tanto, el interventor será el

encargado de realizar las mediciones respectivas de avance y de cumplimiento de actividades yde informar oportunamente al departamento sobre retrasos, demoras o incumplimiento parcial ototal de las obligaciones durante la ejecución del contrato, para que se adopten las medidas oportunas.
9. Acatar los lineamientos del manual de supervisión e interventoría de la Gobernación de Caldas.
10. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato de interventoría no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.
11. Ejercer en todo momento su criterio profesional en forma independiente, evitando que en su juicio influyan elementos distintos de los puramente técnicos y económicos.
12. Asistir al departamento en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
13. Cumplir y hacer cumplir al contratista de obra con las disposiciones legales y reglamentarias derivadas de las leyes anticorrupción, las referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial, así como las existentes frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
14. Usar en debida forma y para los fines correspondientes, los bienes y documentos que se le entreguen para el cumplimiento de sus obligaciones.
15. Participar en las reuniones en las que se requiera su apoyo y suministrar la información, documentos de soporte o conceptos que sean requeridos durante el desarrollo del contrato de interventoría.
16. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato de interventoría por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Las garantías iniciales y sus modificaciones deberán ser sometidas al control y vigilancia del supervisor del contrato y a la aprobación por parte de la Secretaría Jurídicadepartamental, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato o sus modificaciones y/o adiciones. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.
17. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
18. Custodiar y a la terminación del contrato de interventoría, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato de interventoría.
19. Las demás que, de conformidad con las especificaciones técnicas de obra, el manual de contratación del departamento y las disposiciones del artículo 1603, del Código Civil, correspondan a la naturaleza del contrato o que, por ley, le pertenezcan.
20. El Contratista presentará informes periódicos para dar cuenta de las actuaciones realizadas en beneficio del Departamento, los cuales servirán a su vez como soporte para efectos de pago, sin perjuicio de los informes adicionales que requiera el Supervisor para verificar la correcta ejecución del Contrato.

Obligaciones del Departamento:

1. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir a los contratistas el cumplimiento de este, a través de quien para ello se designe por parte del Departamento, como supervisor.
2. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término de este.
3. Entregar al contratista los documentos e información que obren en los archivos del departamento, necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Entregar los estudios y diseños para la ejecución del objeto contractual.
5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del interventor.
6. Utilizar los sistemas de información, las prácticas de seguridad, calidad, oportunidad e integridadde información.
7. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato de interventoría y expedirel recibo de cumplimiento a satisfacción.
8. Realizar los pagos respectivos, de acuerdo con los términos establecidos.

Cláusula Segunda - **Plazo**. Forma de pago. La duración del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta por seis (6) meses de ejecución de obras.

Cláusula Tercera. Valor y Forma de pago: El valor estimado del contrato equivale a la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS** (**$ 142.939.930** IVA incluido), y Dentro del valor total del presupuesto, al Departamento estimó los costos de: personal, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, transporte y utilidad. No obstante, **resultará responsabilidad del futuro proponente elaborar sus propios análisis.**

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre el contratista, como lo es el pago de las estampillas equivalente al 7%, del valor del contrato y constitución de la garantía única y la retención en la fuente.

Forma de pago: Se pagará mediante actas parciales, según los pagos realizados en las obras asociadas, sobre los cuales se estimará el porcentaje correspondiente al pago de interventoría, previa entrega de los informes de las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción porparte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema deseguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y se liquidarán sobre el 40 % del valor de la factura, cuando se trate de personas naturales o aportando la respectiva certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, cuando lo exija la ley.

Los pagos están sujetos al trámite que se deba realizar en la Secretaría de Hacienda Departamental y en el Patrimonio Autónomo Fiduciario, entidad que administra los recursos del plan departamentalde agua de Caldas.

El Departamento sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selecciónу bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Para efectos de pago parcial, el contratista deberá allegar informe previamente validado por el Supervisor del contrato, factura y constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral conforme el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de consorcio o unión temporal, éste deberá informar el No. de NIT, así como realizar la facturación conforme las disposiciones de la DIAN en la materia, precisando que el pago de estampillas se efectuará mediante retención sobre pagos o abonos en cuenta de acuerdo con el artículo 174 de la Ordenanza 816 de 2017 "Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas".

El Departamento sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

.

Cláusula Cuarta - Declaraciones del Contratista: El Contratista hace las siguientes declaraciones para la suscripción del Contrato: 4.1. Que se encuentra debidamente facultado. 4.2. Que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 4.3. Que está a paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral. 4.4. Que el valor pactado incluye los costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto.

Cláusula Quinta - Derechos del Contratista: Recibir la remuneración del Contrato en los términos pactados en la cláusula tercera, al igual que la colaboración que demande del Supervisor para el oportuno cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Cláusula Sexta - Obligaciones Generales del Contratista: Atendiendo la naturaleza del Contrato y conforme las necesidades del Departamento, el Contratista contrae las siguientes obligaciones: 6.1 Ejecutar oportunamente el contrato conforme las especificaciones señaladas en el Anexo correspondiente del pliego de condiciones, garantizando los mejores estándares calidad, confort, atención y bioseguridad de los beneficiarios y/o participantes de los eventos programados por la Secretaria. 6.2 Acatar las recomendaciones y requerimientos del supervisor del contrato, 6.3 Proporcionar al supervisor la información y/o documentos que éste requiera para dar cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales. 6.4 Suscribir las actas y formatos que resulten necesarios con ocasión de la ejecución del contrato. .6.5 Guardar absoluta reserva sobre la información personal y datos de los beneficiarios y/o participantes de los eventos programados por la Secretaria.6.6 Participar en las sesiones de trabajo que el supervisor estime necesarias para asegurar la adecuada y oportuna ejecución del contrato. 6. 7 Cumplir las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de anticorrupción, protección del medio ambiente, seguridad industrial, seguridad social integral y prevención y contención del Covid-19. 6.8 Constituir y mantener vigente la garantía única de cumplimiento del contrato. 6.9 Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato derivado de presente proceso de selección. 6.10 Presentar oportunamente las facturas y soportes documentales necesarios para efectos de pago. 6. 11 Mantener los precios ofertados durante el término de ejecución del contrato. 6. 12 Las demás que resulten necesarias o convenientes para guarda del interés público.

Cláusula Séptima - Derechos del Departamento: Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, cláusula penal y cualquier otro derecho consagrado en beneficio de la administración, incluido el uso de las cláusulas excepcionales fijadas en el ordenamiento jurídico vigente para la protección del interés público.

Cláusula Octava - Obligaciones del Departamento: Atendiendo la naturaleza del presente Contrato, el Departamento contrae las siguientes obligaciones: **8.1.** Exigir al Contratista la idónea y oportuna ejecución de las obligaciones derivadas

de la suscripción del mismo. **8.2.** Disponer los recursos presupuestales necesarios para efectos de pago. **8.3.** Velar la correcta ejecución del Contrato a través del Supervisor. **8.4.** Suscribir el acta de liquidación cuando hubiere lugar a ello.

Cláusula Novena - Responsabilidad: El Contratista es responsable del cumplimiento del objeto del Contrato, en consecuencia, responderá por los daños que ocasionen a la administración y/o a terceros, precisando que ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

Cláusula Decima - Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral: Cuando lo estime necesario, y en defensa del interés público, el Departamento podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula Decimoprimera - Caducidad: El Departamento podrá, con apego a las disposiciones vigentes, declarar la caducidad del Contrato cuando advierta un incumplimiento grave que afecte la correcta ejecución del mismo.

Cláusula Decimosegunda - Multas: En aplicación del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Departamento podrá imponer al Contratista, previo informe del Supervisor, multas por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del Contrato; en consecuencia, el Contratista pagará multas diarias y sucesivas hasta por el *uno por ciento* (1%) del valor total del Contrato, sin que la sumatoria de las estas supere el *diez por ciento* (10%) del mismo, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **Parágrafo:** El monto de las multas ingresará al tesoro del Departamento, por tanto, el Contratista autoriza con la suscripción del Contrato que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, precisando que de no existir saldo disponible, la administración acudirá ante la Jurisdicción para defensa de sus intereses.

Cláusula Decimotercera - Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones, el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, el equivalente al *diez por ciento* (10%) del valor del Contrato. El valor aquí pactado se entiende como estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. **Parágrafo:** Dicha suma ingresará al tesoro del Departamento, por tanto, el Contratista autoriza con la suscripción del Contrato que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, precisando que de no existir saldo disponible, la administración acudirá ante la Jurisdicción para defensa de sus intereses.

Cláusula Decimocuarta - Garantías y Cobertura del Riesgo: el contratista, deberá constituir en favor del Departamento, garantía única de cumplimiento que podrá consistir en póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o garantía bancaria otorgada por un banco local, que ampare y cumpla las siguientes condiciones.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Departamento de Caldas identificada con NIT 890.801.052-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio: por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</td><td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo 85 de la ley 1474 de 2011.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentrode la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Cláusula Decimoquinta - Independencia del Contratista: El Contratista es independiente del Departamento, en consecuencia, ésta no es su representante, agente o mandatario. Por lo tanto, éste no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula Decimosexta - Indemnidad: El Contratista se obliga a indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato. De igual modo, se obliga a mantenerlo indemne frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por la cuantía pactada. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista mantendrá libre al Departamento por cualquier reclamo originado en el incumplimiento de las obligaciones que asuma frente a terceros vinculados a la ejecución de sus obligaciones.

Cláusula Decimoséptima - Caso fortuito y Fuerza mayor: Las partes se exoneran de responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de las prestaciones a su cargo cuando éste sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocado y constatado de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Cláusula Decimoctava - Cesión: El Contratista no podrá ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derechos derivados del Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento.

Cláusula Decimonovena- Solución de controversias: Las controversias que surjan entre el Contratista y el Departamento con ocasión de la ejecución del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de ellas comunique por escrito a la otra de su existencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa se resolverán empleando los mecanismos alternativos de solución de conflictos aplicables para el Departamento.

Cláusula Vigésima - Notificaciones: Las solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en ejecución del Contrato, deberán constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente, o por correo a las direcciones señaladas en la plataforma del Secop II.

Cláusula Vigesimoprimera - Supervisión: La supervisión y seguimiento de las obligaciones del Contratista estará a cargo de la persona declarada en la plataforma del Secop II como Supervisor, quien deberá: **i.** Cumplir con las funciones descritas en la Ley 1474 de 2012 y en el Manual de Contratación del Departamento, y en especial, la de remitir a la oficina de radicación de la Secretaría Jurídica, copia legible de la totalidad de las actas e informes generados durante la ejecución del Contrato, incluyendo la de inicio y la de liquidación cuando hubiere lugar a ella. En este marco, el Supervisor tendrá el deber de procurar la oportuna publicación en la plataforma del Secop, precisando que contará con un máximo de tres (3) días hábiles para revisar informes y tramitar las cuentas a que hubiere lugar ante el competente para tal efecto. **ii.** Ejercer uncontrol técnico, administrativo y contable sobre la ejecución del Contrato para lo cual podrá, en cualquier momento, requerir al Contratista la información que estime necesaria para el desarrollo de sus funciones.

Cláusula Vigesimosegunda - Anexos del Contrato: Harán parte del Contrato los documentos publicados en la plataforma del Secop II, entendidos a su vez como expediente electrónico del mismo.

Cláusula Vigesimotercera - Perfeccionamiento y ejecución: El Contrato requerirá para su perfeccionamiento de la firma electrónica del acuerdo de voluntades entre las partes a través en la plataforma del Secop II, y de la acreditación del Contratista de encontrase a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. Para su ejecución, requerirá de la autorización del registro presupuestal expedido por la Unidad de Presupuesto de la secretaria de Hacienda del Departamento.

Cláusula Vigesimocuarta - Registro presupuestal: El Departamento se compromete a realizar el registro y la

reserva presupuestal con la que honrará la ejecución del Contrato durante la presente vigencia fiscal. Hecho el registro y la reserva, dicha partida sólo podrá destinarse al cumplimiento del presente Contrato, a menos que quede libre del compromiso aquí originado.

Cláusula Vigesimoquinta - Confidencialidad: En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes se obligan a mantener la confidencialidad de la misma; para tal efecto, la parte interesada debe comunicar a la otra que la información suministrada posee dicho carácter; no obstante, el Contratista se obliga a guardar reserva y confidencialidad respecto delcontenido de los documentos e información confiada por el Departamento.

Cláusula Vigesimosexta - Inexistencia de relación laboral: En armonía con el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no ostentará vínculo laboral alguna con el Departamento, por tanto, no tendrá derecho a prestaciones de carácter laboral o de seguridad social distintas a las pactado como honorarios.

Cláusula Vigesimoséptima - Lugar de ejecución y domicilio contractual: Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual el municipio de Manizales.

Elaboró: Lina Maria Cardona G – Contratista secretaria jurídica
Revisó: Laura Ramírez Rey – Profesional Especializada Secretaria de vivienda.